

CONVENIO DE ACTUACION EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPIO DE NAVAS DE SAN JUAN

Entidades que suscriben el Convenio:

- .CARITAS PARROQUIAL
- .ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA
- .EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

NAVAS DE SAN JUAN.1990

CONVENIO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN) ENTRE LAS INSTITUCIONES: CARITAS, CRUZ ROJA Y AYUNTAMIENTO

Tras varias reuniones mantenidas por representantes de las tres instituciones, y ante la necesidad de articular mecanismos de coordinación que regulen la actuación de las tres mencionadas instituciones en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, se elabora el presente Convenio que pretende delimitar las funciones específicas de cada una de ellas, así como establecer las competencias de cada una en aquellas acciones que se hayan de tratar de forma conjunta.

El presente Convenio tiene como finalidad última la mejora en la calidad de prestación de Servicios Sociales en la localidad, contribuyendo de esta forma a elevar el nivel de Bienestar Social de la misma.

El esquema básico del Convenio es el que sigue:

1. DELIMITACION DE COMPETENCIAS DE CRUZ ROJA
2. DELIMITACION DE COMPETENCIAS DE CARITAS
3. DELIMITACION DE COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO
4. DELIMITACION DE FUNCIONES COORDINADAS ENTRE LAS TRES INSTITUCIONES
5. DELIMITACION DE ACCIONES COORDINADAS SECTORIALES

En los puntos 4 y 5 se designa asimismo a una de las entidades que actúen en una materia determinada, como COORDINADORA de dicha actividad, siendo la encargada de RECIBIR y CANALIZAR la demanda.

1. COMPETENCIAS DE CRUZ ROJA

1. Ayuda para adquisición de ropas de cama
2. Programa de Alimentación Infantil
3. Gestión de Prótesis Ortopédicas disponibles.

2. COMPETENCIAS DE CARITAS

1. Gestión de ayudas económicas al sector de población que se encuentre en paro, y que no sea beneficiario de ningún tipo de prestación económica. Este tipo de ayudas serán financiadas a través de colectas parroquiales específicas.

3. COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

1. Información al usuario
 2. Ayudas de Promoción laboral
 3. Gestión de pensiones no contributivas
 4. Gestión y Administración de la Beneficencia
 5. Gestión de ayudas económicas del Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial
 6. Pago de recibos municipales en situaciones puntuales extrema
 7. Servicio de Ayuda a Domicilio (una vez definido y asentado dicho servicio se contemplará la inclusión en el mismo de Voluntariado de Cruz Roja)
 8. Programas específicos del Patronato Provincial de Bienestar Social.
 9. Gestión y administración de Subvenciones de Convocatoria de Régimen Unificado de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales, para Centros y Servicios Sociales.
-

3. CUADRANTE DE ACTIVIDADES EN LAS QUE INTERVIENEN LAS TRES INSTITUCIONES

ACTIVIDAD

1. Pago de medicamentos de afiliados a la S.Social
2. Pago de reparaciones y primeros auxilios en caso de catástrofe o emergencia
3. Pago de medicamentos infantiles
4. Pago de alimentos en caso de necesidad extrema
5. Pago de sellos de Seguridad Social en casos extremos
6. Animación sociocultural y promoción del Asociacionismo

ENTIDAD COORDINADORA

1. CRUZ ROJA
2. AYUNTAMIENTO
3. CRUZ ROJA
4. CARITAS
5. CARITAS
6. AYUNTAMIENTO

5. ACCIONES COORDINADAS SECTORIALES

5.1. CUADRANTE DE ACTIVIDADES AYUNTAMIENTO-CARITAS

ACTIVIDADES

1. Pago de recibos de electricidad
2. Trahseúntes

3. Fomento del cooperativismo
4. Reparación de viviendas

5.2. CUADRANTE DE ACTIVIDADES AYUNTAMIENTO-CRUZ ROJA

ACTIVIDADES

1. Alcoholismo
2. Internamientos infantiles
3. Internamientos 3a Edad

ENTIDAD COORDINADORA

1. CARITAS
2. CARITAS:

. Viaje y comida...CARITAS

:Alojamiento.....AYUNTAMIENTO

3. CARITAS
4. AYUNTAMIENTO

ENTIDAD COORDINADORA

1. CRUZ ROJA
2. CRUZ ROJA
3. CRUZ ROJA

SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO Y CONTROL

1. Para llevar a cabo todos los puntos especificados en el Convenio se constituirá una Comisión formada por dos miembros representantes de cada entidad, que se reunirá periódicamente (cada mes ordinariamente y con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las partes)

2. En las reuniones se comentarán los casos que cada institución estime oportuno exponer, así como los tratados conjuntamente en el Orden del día.

3. Se nombrará un cargo de Secretario en dicha comisión que se encargará de levantar acta de las reuniones, así como de citar a los miembros de la Comisión para las reuniones.

4. Este convenio tendrá validez, en tanto no sea debidamente denunciado por cualquiera de las partes que lo suscriben

NAVAS DE SAN JUAN 18-1-1990



Fdo. D. Juan José Jurado Nava.
PRESIDENTE DE LA ASAM-
BLEA LOCAL DE CRUZ ROJA
DE NAVAS DE SAN JUAN



Fdo. Pedro Honrubia Collado
PRESIDENTE DE CARITAS DE NAVAS
DE SAN JUAN



Fdo. Miguel Sánchez Parrilla.
ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.,